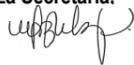


**CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 19 de mayo de 2023.-**

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio civil No. 368 de 24 de abril de 2023, proveniente de este mismo Juzgado, arribado el 3 de mayo de 2023, informando la terminación del proceso No. 247 de 2021, en el cual se acató en 3 lugar, embargo de remanentes aquí decretado.

La Secretaria.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

**Referencia:** Ejecutivo No. 00258 de 2022  
**Demandante:** LUZ AMPARO ROMERO LEÓN  
**Demandado:** PEDRO MANUEL VENEGAS  
**Fecha Auto:** 25 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA al expediente el Oficio Civil No. 368 del 24 de abril de 2023, proveniente de este mismo estrado judicial, y que fue radicado el 3 de mayo del año en curso, librado dentro del proceso ejecutivo No. 2021 00247, en el cual se acató embargo de remanentes aquí decretado, en un tercer orden de radicación. Ahora bien, en vista que dicho asunto (247-2021) terminó por pago total de la obligación, con auto de 13 de abril de 2023, SE ORDENA que sea por cuenta de dicha ejecución que se oficie directamente al Juzgado de Guayata Boyacá, interesado por remanentes en 1° orden, poniéndole en conocimiento que este asunto ejecutivo No. 2022 00258, tiene un embargo por remanentes en tercer (3°) orden, para los fines de rigor.

Igualmente, aquí librese oficio a dicho estrado judicial, comunicándole esa misma información para lo de su cargo, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado #19 de 26 de mayo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.  
  
MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47062f35cb369b1d90adf7142a5445ff944ecaa90e7ff5cc317b0be4f4c7b58e**

Documento generado en 25/05/2023 12:10:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**